	<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>	
	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código del anexo: DG-A-P-114-F-003
		Versión: 01  Página 1 de 1

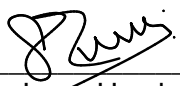
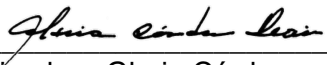
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía (Manual de Contratación del INML y FC), así como los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato electrónico, en los siguientes términos:

<b>¿El contrato/convenio o esta liquidado?</b> (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI <input checked="" type="checkbox"/> El contrato fue liquidado en Bucaramanga, 01/11/2023 NO <input type="checkbox"/>
<b>Garantías</b>	No Aplica
<b>Fecha de cierre de expediente contractual</b>	Escribir la fecha de cierre del expediente contractual dd/mm/aaaa) 28/02/2024

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato/convenio electrónico en mención **ORDEN DE COMPRA 116298-2023** lo que significa que: (i) de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, por el objeto del contrato y demás condiciones no fue necesario la exigencia de garantías para la ejecución del contrato. (ii) No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (iii) La supervisión/interventoría certifican que no existen siniestros vigentes por reclamar.

Para constancia, se firma en Bucaramanga a los 28 días del mes de Febrero de 2024

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

<b>Firma:</b>  Nombre: Jorge Humberto Rueda Soler Cargo: Ordenador del Gasto <b>Supervisor/Interventor</b> C.C. 13.849.180	<b>Firma:</b>  Nombre: Gloria Cárdenas Riaño Cargo: <b>Coordinadora Regional Administrativo y Financiero</b> C.C. 63.351.236
--	--